

INSCRIPCION CAMPAMENTO DE VERANO 2024 ORUSCO

El horario será de 9:00 a 14:00 horas.

Para poder realizar la actividad se requiere un mínimo de 8 niños de edades comprendidas entre los 3 a 12 años.

Tendrán prioridad los niños/as con progenitores o tutores legales que trabajen en el mismo período y horario al del campamento.

Por ello se ruega que los interesados en la participación de sus hijos en esta actividad deben rellenar la solicitud y la lleven al Ayuntamiento antes del viernes 14 de junio de 2024, hasta las 14:00 horas.

D./D^a.

como padre/madre o tutor legal de

SOLICITA, que sea incluido/a en esta actividad para participar en la misma durante el siguiente período:

MES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
JUNIO	24	25	26	27	28

MES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
JULIO	1	2	3	4	5
JULIO	8	9	10	11	12
JULIO	15	16	17	18	19
JULIO	22	23	24	25 FESTIVO	26
JULIO	29	30	31		

Ayuntamiento de Orusco de Tajuña

MES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
AGOSTO				1	2
AGOSTO	5	6	7	8	9
AGOSTO	12	13	14	15 FESTIVO	16
AGOSTO	19	20	21	22	23
AGOSTO	26	27	28	29	30

Táchese los días de asistencia del niño/a.

AUTORIZACIÓN PARA FOTOS Y VIDEOS

D./D^a.,
con DNI, en calidad de madre, padre o tutor legal de

.....
Autorizo al Ayuntamiento de Orusco de Tajuña, a que realice y publique imágenes o videos individuales o en grupo que se hagan sobre las actividades del campamento.

En Orusco de Tajuña, a de de 202

Firma,
(nombre y apellidos)

DATOS DEL NIÑO/A

Nombre:

Apellidos:

Fecha de Nacimiento:

Curso:

Teléfono del padre/madre o tuto legal:

Dirección:

NOTAS IMPORTANTES:

1. Se debe adjuntar documento o documentos que justifiquen que los progenitores o tutores legales están trabajando en el período y horario del campamento.

2. El pago de la cuota del CAMPAMENTO DE VERANO 2024 podría ser subvencionado al 100% con cargo al Plan Corresponsables (pendiente de resolución). En caso de la no concesión de la subvención, se atenderá a la cuota establecida por el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de campamento, aprobada, de manera provisional, por acuerdo plenario de 26 de abril de 2024.

"Artículo 5. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará de acuerdo con los importes que a continuación se detalla:

Cuota mensual:100 euros

Cuota semanal:20 euros

No se devengará la obligación de pago de la tasa en el caso de que sea concedida alguna subvención vinculada a la prestación del servicio de Campamento, que financie el coste del mismo en su totalidad."

Así mismo, en el caso de pago, se atenderá a las bonificaciones establecidas en el artículo 6 de la citada Ordenanza, que dictamina *"Quedan establecidas las siguientes bonificaciones al pago de esta tasa:*

- 50% de la cuota mensual a familias numerosas.*
- 20 % para las unidades familiares con más de un miembro haciendo uso del servicio de Campamento Urbano."*

En caso de pago se efectuará a través de domiciliación bancaria en el número de cuenta que se cumplimenta a continuación: ES___/___/___/___/___/___